



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00046** -2014-A/MPMN

Moquegua, 24 ENE. 2014

VISTO: Memorandum N° 052-2014-GM-A/MPMN, de fecha 21 de enero del 2014, emitida por la Gerencia Municipal, solicita la Reconformación de Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamamos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – SITRAOM - 2014 y el Informe N° 0063- 2014- GAJ/GM/MPMN este ultimo emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, prescribe que el Estado reconoce los derechos de sindicación y la negociación colectiva y huelga y asimismo cautela su ejercicio democrático para su negociación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01449-2013-A/MPMN de fecha 30 de diciembre del 2013, resuelve aprobar la Conformación de la Comisión Negociadora de representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para iniciar la Negociación Colectiva 2014, con el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, la misma que estará conformada con los siguientes funcionarios.

LIC. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE	Gerente Municipal	Presidente
ABOG. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
CPC. MARIO FELIX FIGUEROA CHACON	Gerente de Administración	Miembro
ECO. EDEN VICENTE CORI	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
ING. WILBER L. VIZCARRA QUISPE	Sub Gerente de Personal y Bienestar S.	Miembro

Que, con Memorandum N° 052-2014-GM-A-MPMN de fecha 21 de enero del 2014, emitida por la Gerencia Municipal, la cual solicita la Reconformación de la Comisión Negociadora que representara a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en vista que es de advertir el Decreto Sub Directoral N° 021-2014-SDDT/NC-DRTPE.MOQ, de fecha 13 de enero del 2014, emitida por el Sub Director de Defensa del Trabajador y N. C., dispone invocar a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a fin de cumpla con designar la comisión negociadora conforme a lo establecido en el artículo 48 del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-TR el cual señala que “ La comisión designada por los empleadores no podrán ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores”, a fin de dar inicio a la etapa de trato directo entre las partes” por lo que recomienda que la resolución debe ceñirse a la normatividad vigente y considerar las designaciones sólo al cargo de los miembros, a fin de evitar futuras modificaciones, de acuerdo al detalle siguiente:

01	Gerente Municipal	Presidente
02	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
03	Gerente de Administración	Miembro
04	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR y conforme a la atribución que le otorga el numeral 6 del artículo 20 y del artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconfirmación de la Comisión Negociadora, de representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para iniciar la Negociación Colectiva 2014, con el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, la misma que estará conformada con los siguientes funcionarios:

TITULARES

01	Gerente Municipal	Presidente
02	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
03	Gerente de Administración	Miembro
04	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Precisase que los funcionarios nombrados en el punto anterior se encuentran facultados para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo a la que arribe.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE